DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-18		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599023.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	$24.640.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FORTALECER E IMPLEMENTAR EL MODELOS INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI-CALIDAD) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12147 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Planeación y Política Sectorial, dentro de sus funciones, tiene como competencia adoptar, modificar, implementar y operar los esquemas e instrumentos de gestión administrativa con el fin de mejorar los procesos misionales, de apoyo estratégicos para atender de forma afectiva el que hacer institucional; además, de dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio control. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) realiza seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que nació a partir del Decreto 2482 del 03 de diciembre de 2012, como una medida para articular el que hacer institucional el cual permitirá: Dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público e Integrar los modelos de gestión con el Sistema de Control Interno. Que a el decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de

actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atendieran a los planes de desarrollo y resolvieran las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del decreto 1083 de 2015. Que mediante Decreto 612 del 4 de abril de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijo las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado. Nace como una iniciativa del Gobierno Nacional para recoger las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, los resultados alcanzados y las posibilidades de mejora del actual Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Dicho modelo materializa el Sistema de Desarrollo Administrativo, contempla al Sistema de Calidad como un componente de la política de eficiencia administrativa y al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), como una de sus herramientas de evaluación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión tiene como objetivo "simplificar y racionalizar la labor de las entidades en la generación y presentación de planes, reportes e informes y para armonizar y articular las diferentes estrategias, políticas y planes orientados al cumplimiento de la misión y prioridades de Gobierno, proporcionando lineamientos para su implementación e inclusión en el ejercicio de la planeación sectorial e institucional, tanto cuatrienal como anual". Por lo anterior la alcaldía de Hato Corozal Casanare, considera que para el desempeño y desarrollo de las actividades de planeación se hace necesario contar con un profesional que apoye el desarrollo institucional administrativo. Adicionalmente dicho profesional brindara acompañamiento y seguimiento en la revisión de procesos y procedimientos de las diferentes dependencias. Para el logro de la eficiencia administrativa se debe contar con los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación académica en ingeniería afín y experiencia profesional relacionada con la gestión integrada de los sistemas QHSE, para que contribuya en el desarrollo de actividades relacionadas en el seguimiento, verificación y control del Sistema Mecí-Calidad articulado con el Modelo Integrado de Planeación y gestión - MIPG. El Municipio de Hato Corozal, debe posicionarse y reconocerse en adelante por su labor Administrativa, incrementando las exigencias y la complejidad de la actividad pública, logrando que los niveles de participación e interacción con la comunidad sean óptimos, pues se hace necesaria la implementación de procedimientos de gestión orientados a la certificación de calidad en la Administración que permitan oír y conocer más de cerca a cada una de las organizaciones existentes en el Municipio, así se logrará medir la acción Administrativa, asegurar y mejorar el nivel de los servicios, como también consolidar una cultura de servicio al público, así se comprometerá la Administración actual a respetar y desarrollar los proyectos y sugerencias en pro del desarrollo participativo e institucional. De igual manera, sustenta la necesidad de la suscripción del presente objeto contractual, la certificación del ordenador del gasto la cual reza que para la realización de las actividades a que se refiere el presente estudio previo, a la fecha el Municipio no cuenta con el personal idóneo para esta actividad por consiguiente requiere contratar los PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MECI-CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 2. ESTUDIO DE MERCADO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo de quien ejerza las funciones de Secretario de Planeación y Política Sectorial.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el servicio se garantizara el control y seguimiento a los diferentes procesos de la entidad, logrando el mejoramiento continuo del desempeño institucional, en términos de calidad, transparencia y satisfacción social de

la ciudadanía. En tal sentido lograra alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de su misión y en el logro de su visión, permitiendo la articulación del Modelo Estándar de Control Interno con el modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará a prestar servicios, así: a. Proporcionar acompañamiento y asistencia técnica para la implementación y estructuración del Sistema MECI – CALIDAD en la alcaldía Hato Corozal. b. Ofrecer acompañamiento para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. c. Efectuar seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. d. Prestar en calidad de secretaria técnica el desarrollo de las reuniones periódicas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del municipio de Hato Corozal.. e. Desarrollar el respectivo seguimiento al plan de acción de las políticas de desempeño institucional de acuerdo a las recomendaciones de los resultados del FURAG. f. Plantear iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG g. Realizar revisión y seguimiento a las actividades de mejora continua implementadas en cada política de desempeño institucional. h. Las demás que tenga relacion directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Persona natural con titulo profesional Ingeniero Ambiental, Especialista, Perfil profesional Categoría 3 Según Decreto Municipal N° 100.13.048 del 17 de mayo de 2022

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

PLINEA 3: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO DLE AGRO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL TURISMO. Programa: Hato Corozal sustentable y preparado para el futuro. Actividad 1: Apoyo a la supervisión Actividad 2: REALIZAR 3 ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN REFORESTACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"… LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…"

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el articulo primero del Decreto Municipal N° 100.13.048 del 17 de mayo de 2022 por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal - Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el articulo segundo del mencionado decreto, el cual dice: PERFIL PROFESIONAL CATEGORIA 3. Valor mensual: Tres millones quinientos veinte mil pesos ($3.520.000) Valor Contratado: Veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos ($ 24.640.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la

delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "…Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
-	-	-	-

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con titulo profesional Ingeniero Ambiental, Especialista, Perfil profesional Categoría 3 Según Decreto Municipal N° 100.13.048 del 17 de mayo de 2022

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI-CALIDAD) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Seis (06) actas parciales e iguales por valor de Tres millones quinientos veinte mil pesos ($3.520.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscrición de la acta de inicio previa entrega del informe de actividades correspondientes, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al en contractarse al día en el pago de seguridad de salud (salud y pensión), sistema general de riesgos laborales y un ultimo pago por valor de de Tres millones quinientos veinte mil pesos ($3.520.000), una vez suscripta la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondientes, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al en contractarse al día en el pago de seguridad de salud (salud y pensión), sistema general de riesgos laborales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	Siete (7) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	24.640.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
VICENTE CARDENAS DURAN C.C. 4153928 PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT** C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL